

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A AO 8605

1. Composición que comprende una combinación de hexanal, 3,7-dimetilocta-2,6-dienal, y 2,6-dimetil-5-heptenal donde:

el hexanal está en una cantidad de un 0,1 a un 4 % en peso del peso total de la composición;

el 3,7-dimetilocta-2,6-dienal está en una cantidad de un 5 a un 25 % en peso del peso total de la composición; y

el 2,6-dimetil-5-heptenal está en una cantidad de un 1 a un 8 % en peso del peso total de la composición.

2. Composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde:

el hexanal está en una cantidad de un 0,3 a un 2 % en peso del peso total de la composición;

el 3,7-dimetilocta-2,6-dienal está en una cantidad de un 15 a un 20 % en peso del peso total de la composición; y

el 2,6-dimetil-5-heptenal está en una cantidad de un 3 a un 6 % en peso del peso total de la composición.

3. Composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-2, donde:

el hexanal está en una cantidad de un 0,5 % en peso del peso total de la composición;

el 3,7-dimetilocta-2,6-dienal está en una cantidad de un 17,30 % en peso del peso total de la composición; y

el 2,6-dimetil-5-heptenal está en una cantidad de un 4,20 % en peso del peso total de la composición.

4. Composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, que comprende adicionalmente 2,6-dimetiloct-7-en-2-ol.

5. Composición de acuerdo con la reivindicación 4, donde el 2,6-dimetiloct-7-en-2-ol está en una cantidad de un 10 a un 40 % en peso del peso total de la composición.

6. Composición de acuerdo con la reivindicación 5, donde el 2,6-dimetiloct-7-en-2-ol está en una cantidad de un 30 % en peso del peso total de la composición.

7. Composición tal como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1-6, que comprende adicionalmente uno o más excipientes o vehículos aceptables.

8. Composición de acuerdo con la reivindicación 7, donde los excipientes o vehículos aceptables están en una cantidad de un 75 a un 93,9 % en peso del peso total de la composición.

9. Composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7-8, donde los excipientes o vehículos aceptables están en una cantidad de un 80 a un 93,9 % en peso del peso de la composición.

10. Composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7-9, donde los excipientes o vehículos se seleccionan entre el grupo que consiste en disolventes, colorantes, filtros de protección solar, espesantes, tensioactivos, y conservante, y mezcla de los mismos.

11. Artículo que comprende la composición de cualquiera de las reivindicaciones 1-10, que está en forma de ambientadores, productos limpiadores para el hogar, detergentes, suavizantes, jabones, blanqueadores, velas, papel higiénico, toallitas, insecticidas, y productos de higiene para aplicación en piel o cabello de seres humanos o en pelaje o piel de animales, contenedores de basura y jaulas de animales.

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2016/0005762

Asunto: Solicitud de patente para: *“UNA COMPOSICIÓN QUE
COMPRENDE UN HEXANAL, 3,7-DIMETILOCTA-2,6-DIENAL,
Y 2,6-DIMETIL-5-HEPTENAL PARA CONTRARRESTAR EL MAL
OLOR”*

Solicitante: LUCTA S.A.

Fecha de solicitud: 26 de diciembre de 2016

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **8605**, notificado por fijación en lista el 16 de julio de 2018.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por **11** reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se ha eliminado la reivindicación 12 de manera que el nuevo pliego reivindicatorio no está referido a ningún uso de la composición reivindicada, con el fin de darle mayor claridad a la materia a proteger.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DEL TITULO

Con respecto a la objeción frente al título de la presente solicitud puesto que es demasiado amplio ya que abarca múltiples composiciones que no son objeto de invención, se desea poner de presente que el título de la presente invención se ha modificado de la siguiente manera *“UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UN HEXANAL, 3,7-DIMETILOCTA-2,6-DIENAL, Y 2,6-DIMETIL-5-HEPTENAL PARA CONTRARRESTAR EL MAL OLOR”*. Considerando las modificaciones realizadas, esta objeción se debe tener por superada.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

1. Con respecto a la objeción frente a la reivindicación 12, por estar referida al posible uso de la composición reivindicada mediante un proceso en donde sólo comprende la etapa de “aplicar” la composición reclamada, se desea poner de presente

que dicha reivindicación ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio razón por la cual esta objeción debe tenerse por superada.

2. Con respecto a la objeción frente al capítulo reivindicatorio puesto que supuestamente no se encuentra debidamente soportado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a las composiciones mencionadas en la tabla 1 de la acción oficial, se desea poner de manifiesto nuestro desacuerdo toda vez que las composiciones reivindicadas se encuentran plenamente soportadas en la descripción. Aún más, sería preciso resaltar que las concentraciones específicas discutidas en las reivindicaciones 3 y 6 están nombradas en la página 6 líneas 16 a 12, y líneas 33 a 34 del capítulo descriptivo modificado, respectivamente. Adicionalmente, cabe resaltar que los ejemplos sólo tienen como función ilustrar una modalidad preferida por lo que no es necesario que todas y cada una de las proporciones de la composición reivindicada deba estar incluidas en las tablas de los ejemplos. De hecho, de acuerdo con la GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD *“En referencia a la mejor manera de realizar la invención se considerará que los ejemplos son casos particulares que sirven para ilustrar la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención”*, la materia contenida en la invención no debe estar únicamente limitada a los ejemplos demostrados en la descripción, ya que los ejemplos suministrados y las modalidades preferidas de la descripción tienen fin de facilitar el entendimiento de la invención y contextualizarla. Considerando lo anteriormente expuesto, esta objeción se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción frente a la reivindicación 11 puesto que reclama un producto que comprende la composición reclamada, pero no se mencionan los componentes adicionales del producto, se desea poner de manifiesto nuestro desacuerdo toda vez que la reivindicación 11 claramente se refiere a una falsa dependencia de las

reivindicaciones 1 a 10. De esta manera, se desea resaltar que la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho define las falsas dependencias en el punto 2.6.4.3:

“La relación que existe entre reivindicaciones no es siempre de dependencia. Si una reivindicación se refiere a otra, pero no depende de ella, se considera que hay una “falsa dependencia”

De lo anterior, puede notarse que dicho instructivo de hecho avala la presencia de falsas dependencias en las reivindicaciones, que corresponden simplemente a una definición de la relación entre reivindicaciones que no implica necesariamente una dependencia, sino una mención de las características definidas en una reivindicación previa. Puede notarse además que las falsas dependencias ayudan considerablemente a que las reivindicaciones sean concisas, al evitar la repetición de características técnicas previamente definidas, y denotan claramente los grupos de características que pueden definir la unidad de invención entre reivindicaciones. Por lo tanto, se mantiene la reivindicación 11 en el nuevo pliego reivindicatorio y con las anteriores aclaraciones la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Con respecto a la objeción frente a la reivindicación 4 que menciona componentes adicionales en la composición, que de ser fundamentales para la composición deben mencionarse en la reivindicación 1, se desea poner de presente nuestro desacuerdo toda vez que la reivindicación 4 es una reivindicación dependiente de las reivindicaciones anteriores y puede contener elementos adicionales sin que sea completamente necesario incluirlos en la reivindicación de la cual preside. De esta manera, consideramos que esta objeción es completamente infundada y debe tenerse por superada.

5. Con respecto a la objeción frente a las reivindicaciones 7 a 11 puesto que incluye los términos *“excipientes”, “vehículos aceptables”, “disolventes”, “colorantes”, “filtros de protección solar”, “espesantes”, “tensioactivos”, “conservante”, “ambientadores”, “productos limpiadores para el hogar”, “detergentes”, “suavizantes”, “jabones”, “blanqueadores”, “velas”, “papel higiénico”, “toallitas”, “insecticidas”, “productos de higiene para aplicación en piel o cabello de seres humanos o en pelaje o piel de animales”, “contenedores de basura”, “jaulas de animales”,* los cuales no especifican un compuesto específico por su nombre químico o fórmula, sino por la función o actividad que desempeñan, se desea poner de presente que los términos anteriormente nombrados son ampliamente conocidos por una persona normalmente versada en la materia y no es necesario especificar algunos otros elementos adicionales a la materia que se quiere proteger, de manera que son claros y preciso en el área de la técnica al que pertenecen. Considerando las aclaraciones anteriores, esta objeción se debe tener por superada.

6. Con respecto a la objeción frente a la reivindicación 7 por contener la expresión *“uno o más”*, se desea poner de presente nuestro desacuerdo, toda vez que tal expresión establece los requisitos mínimos para que una persona medianamente versada en la materia pueda reproducir la invención. Adicionalmente, es preciso resaltar que dicho término está seguido por características que no tienen que estar en un número determinado para alcanzar la ventaja técnica que ofrece la invención; fallándose así en reconocer debidamente el mérito investigativo de los inventores. Además, el Solicitante tiene derecho a reclamar protección por el concepto inventivo completo desarrollado, lo cual es completamente comprensible para el experto en la materia. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

Su despacho determinó un documento como relevante para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

1. D1, referido al documento US2006159639 titulado "*Pseudo body odor composition and perfume composition for inhibiting body odor*" que divulga una composición de olor pseudo corporal que comprende (A) al menos uno seleccionado de: (A-1) ácidos hidroxialquilcarboxílicos que tienen de 5 a 8 átomos de carbono y ácidos alquenilcarboxílicos; (A-2) que tienen de 5 a 8 átomos de carbono y un doble enlace; (B) al menos uno seleccionado de ácidos grasos que tienen de 2 a 24 átomos de carbono; y (C) al menos uno seleccionado de aldehídos que tienen de 2 a 13 átomos de carbono.

EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

1. En primer lugar, se debe resaltar que D1 va dirigido a un efecto distinto que es la preparación de una composición que inhibe el olor corporal. Mientras que la composición de la presente invención está dirigida a contrarrestar los malos olores, preferiblemente como ambientador. De esa manera, D1 no describe específicamente la composición discutida en la reivindicación independiente 1 de la presente invención. Ya que la composición de D1 comprende al menos un compuesto A, un compuesto B y un compuesto C donde los compuestos C son los aldehídos de la presente invención.

Adicionalmente, las cantidades de dichos aldehídos discutidos en D1 pueden llegar al 40%, una cantidad superior a los reivindicados en la presente invención. Así, el experto en la materia a la luz de todo lo descrito en D1 estaría motivado a preparar una composición que contenga al menos un compuesto A, un compuesto B y un compuesto C que podría estar formado por muchos aldehídos con un contenido individual de 40%. Sin embargo, no estaría motivado a preparar la composición específicamente reivindicada de los tres ingredientes con dichos porcentajes.

El efecto de la composición específica de la presente invención es que la composición tiene propiedades mejoradas para contrarrestar los malos olores en una amplia variedad de malos olores sin tener un olor desagradable.

El problema técnico a resolver por la presente invención es proporcionar una composición que tenga propiedades mejoradas para reducir o prevenir los malos olores.

La solución de acuerdo con la reivindicación 1 de la presente invención proporciona una composición que comprende: de 0,1% a 4% en peso de hexanal; del 5% al 25% en peso de 3,7-dimetilocta-2,6-dienal; y del 1% al 8% en peso de 2,6-dimetil-5-heptenal.

Además, los datos experimentales comparativos incluidos en la solicitud de patente en evaluación muestran que no todas las combinaciones de los componentes de perfume mencionados anteriormente permiten reducir/prevenir los malos olores. En particular, estos datos experimentales comparativos muestran que solo la composición que contiene la combinación específica de los tres aldehídos (es decir, hexanal, citral y composiciones melonales 1 y 2) permite eliminar una amplia gama de malos olores en una extensión inesperada sin tener un olor desagradable, por ejemplo, sulfuro de dimetilo y nicotina (ver ejemplo 1-2). De hecho, la solicitud de patente describe una composición comparativa que contiene solo dos de los tres ingredientes (es decir, citral y melonal - composición comparativa 4) que no permite una supresión efectiva de la nicotina y el sulfuro de dimetilo.

Considerando los argumentos y las aclaraciones anteriores, es evidente que una persona normalmente versada en la materia no estaría en capacidad de llegar a la presente invención, particularmente a la reivindicación independiente 1, partiendo únicamente de las enseñanzas discutidas en D1 y su propio conocimiento general. De manera que, la presente invención consecuentemente implica una actividad inventiva.

V. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por **11** reivindicaciones de la presente solicitud.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908 del C.S.J.

COLO-23263-841-1-8
DPG\DPG\ID-584607\MAIOCT18